

**Retos y realidades del alumnado con discapacidades en entornos universitarios.
Caso Venezuela y España**

**Challenges and realities of students with disabilities in university environments.
Case of Venezuela and Spain**

María José Del Pino Espejo

Universidad Pablo de Olavide, España

Ligia Sánchez Tovar

Universidad de Carabobo, Venezuela

RESUMEN: El estudio cualitativo, de campo, de nivel descriptivo, recoge la vivencia reportada por docentes universitarias, que han tenido en su curso estudiantes con diferentes tipos de discapacidades. Se toman dos docentes, de dos realidades distintas (Campus universitario en Venezuela y en España), develándose elementos coincidentes en cuanto a las dificultades que afrontan las docentes para dar respuesta a las necesidades particulares del alumnado con discapacidad, tanto en el proceso enseñanza aprendizaje como en los mecanismos de evaluación. Se concluye que, a pesar de los esfuerzos al respecto, persiste la deuda del sistema de educación superior para dar respuesta a las necesidades de esta población estudiantil.

PALABRAS CLAVES: Discapacidad, Universidad, Género, Adaptaciones Curriculares

ABSTRACT: The qualitative study, of field, of descriptive level, collects the experience reported by university professors, who have had in their course students with different types of disabilities. Two teachers are taken from two different realities (University Campus in Venezuela and Spain), revealing elements that coincide in terms of the difficulties faced by teachers to respond to the particular needs of students with disabilities, both in the teaching-learning process and in the evaluation mechanisms. It

is concluded that, despite efforts in this regard, the debt of the higher education system persists to respond to the needs of this student population.

KEYWORDS: Discapacidad, Universidad, Género, Adaptaciones Curriculares

Introducción

Los desafíos que nos toca enfrentar en el entorno universitario, muchas de las veces, son los mismos en cualquier universidad del mundo. En ocasiones sólo difiere la intensidad del problema o los medios que se ofertan desde las diferentes universidades para afrontarlos. En esta ocasión nuestro desafío está no solo en que se pueda disfrutar de un entorno universitario con diversidad funcional, sino que además se favorezca la inclusión en el nivel de educación, la cual no solo se refiere al acceso, sino fundamentalmente a la permanencia y el egreso (Bagnato, 2017). En este sentido, Luque-Parra & Rodríguez-Infante (2008), plantean que *“la enseñanza universitaria debe conducirse desde patrones de aceptación, comprensión y apoyo al alumnado, en términos de accesibilidad y facilitación de recursos y de adaptación, dentro de un diseño universal, premisas con las que la atención se desenvuelva en un medio justo y reconecedor de su persona y circunstancia”* (p.276). En este sentido, estudios como el de Cotán (2017), han revelado que más que las normativas existentes, el alumnado con discapacidad, identifica como un factor fundamental, en su tránsito por la universidad, los servicios de apoyo.

Para acercarnos al concepto de discapacidad hacemos acopio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas¹ (2006), que en su artículo 1² afirma, *“incluyen a aquellas (personas) que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”* Venezuela y España firman y ratifican este acuerdo y le añaden rango de Ley.

En general, la mirada al alumnado con discapacidad, ha estado orientada a atender sus demandas en su proceso de formación universitario (Arango & Fuentes, 2014; Martínez-Rivera, 2014). En Venezuela, resulta de reciente data la incorporación y consideración oficial de personas con discapacidad a los estudios de educación superior. En este sentido, con la promulgación de la Ley para las personas con discapacidad (2007), se aportan fundamentos de rigor en los artículos 5 y 6, donde se establecen los términos definitorios para esta condición. En Andalucía (España) la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, define el nuevo concepto de discapacidad como *una*

¹ CRPD por su sigla en inglés.

² Recuperado de: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

situación que es fruto de la interacción de las condiciones personales y las diversas barreras que pueden impedir o limitar la participación social; incidiendo en la noción de discapacidad como complemento circunstancial que, en modo alguno, debe ser considerada como esencia sino como estado.

En el 2008, el Defensor del Pueblo Andaluz publica un informe donde se exponen los datos y necesidades que nuestro alumnado con discapacidad necesita en las diferentes universidades andaluzas; este informe ha marcado un antes y un después en nuestros compromisos con las personas con discapacidad y sus necesidades en nuestro ámbito universitario³.

En el contexto de la Universidad de Carabobo, se da un paso muy importante el 21 de junio de 2010, fecha en que se aprueba la Normativa para una educación universitaria inclusiva y de calidad para las personas con discapacidad, ésta obedece a la necesaria adecuación de la normativa a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948⁴, la Conferencia Mundial sobre educación para todos de 1990⁵, al contenido de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades de 1994⁶ y la intención de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad de 1999⁷; en consonancia con la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de Naciones Unidas, que ha sido ratificada, junto con su Protocolo Facultativo, en el año 2009 por Venezuela, y entró en vigor el mismo año; en España se firma en Nueva York en 2007 y queda recogido en el Boletín Oficial del Estado en 2008 (BOE 096 de 21/04/2008 Sec 1 Pág 20648 a 20659⁸).

Desde el año 1999, en Venezuela, con el propósito de la dignificación de la vida y los derechos de las Personas con Discapacidad tienen rango constitucional en el país. Sus derechos están contemplados tanto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como en la Ley Para Personas Con Discapacidad (LPCD), promulgada en el año 2007 y la Ley Antidiscriminación de las Personas Con Discapacidad, entre otras.

³ Se espera la publicación de otro segundo informe del Defensor del Pueblo Andaluz a lo largo del curso académico 2018/19.

⁴ Recuperado de: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf fecha de consulta 02/09/2018

⁵ Recuperado de: http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF fecha de consulta 02/09/2018

⁶ Recuperado de <http://www.un.org/spanish/disabilities/standardrules.pdf>

⁷ Recuperado de http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/AdjuntosTratados/064dd_OEA-1999%20DISCAPACIDAD.PDF.

⁸ Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2008/04/21/pdfs/A20648-20659.pdf>

También existen organismos y programas especiales, dirigidos a la atención de las personas con discapacidad, tales como el Consejo Nacional Para Las Personas Con Discapacidad (CONAPDIS), el Programa de Atención en Salud Para Las Personas Con Discapacidad (PASDIS); así como las Misiones José Gregorio Hernández y la Misión Milagro.

En el artículo 16 de la Ley Para Personas Con Discapacidad (LPCD), se contempla que *toda persona con discapacidad tiene derecho a asistir a una institución o centro educativo para obtener educación, formación o capacitación*. No deben exponerse razones de discapacidad para impedir el ingreso a institutos de educación regular básica, media, diversificada, técnica o superior, formación preprofesional o en disciplinas o técnicas que capaciten para el trabajo. En acuerdo con lo antes señalado, el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en uso de sus facultades establece la Normativa para una Educación Universitaria Inclusiva y de Calidad para las Personas con Discapacidad en dicha Universidad, que servirá como marco institucional y directriz para la planificación e implementación de acciones dirigidas a salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, que forman parte de la comunidad universitaria; es decir para atender a las personas con discapacidad que cursan estudios en esta casa con el propósito de salvaguardar sus derechos, tal como reza en su artículo 2, sobre el objetivo de la normativa. Vale destacar lo contemplado en el artículo 6, donde se puntualiza lo referente a las Adecuaciones Académicas y Curriculares de acuerdo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, como a las necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad.

En el caso español, la citada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía obedece a la necesaria adecuación de la normativa autonómica a la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de Naciones Unidas, que ha sido ratificada, junto con su Protocolo Facultativo, en 2007 por España, y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) impulsa un cambio de paradigma en las políticas sobre discapacidad, *pasando desde un enfoque asistencial al de garantía de derechos. Considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo. Cambiamos de un modelo biosanitario y rehabilitador, centrado en la*

enfermedad o en las deficiencias, a un modelo social basado en las capacidades y en la interacción con el entorno y la participación real y efectiva en todos los asuntos que le son propios.....también promueve el respeto a la diversidad desde el reconocimiento del valor de las personas con capacidades o funcionalidades diferentes a las de la mayoría (pág. 6). Este modelo basado en las capacidades, se está desarrollando en nuestras guías docentes⁹ desde el año 2018/19, como se tratará más adelante en las adaptaciones curriculares. Esta convención, en su artículo 22. Expone las Medidas en el ámbito de la educación universitaria y, en su artículo 22.1, concreta que.... las universidades andaluzas llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

d) Realizarán las adaptaciones o ajustes razonables de las materias curriculares de las asignaturas cuando, por sus necesidades educativas especiales, un alumno o alumna así lo solicite, siempre que tales adaptaciones o ajustes no le impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos previstos para los estudios de que se trate. Para ello, las universidades habilitarán el correspondiente procedimiento, en el que tendrá que ser oída la persona con discapacidad.

Por adaptaciones curriculares (Lozano, Escorzo & Calvo 2007:5) vamos a entender *las estrategias de ajuste del currículum establecido a las necesidades específicas de los alumnos/as, entre otras, las derivadas de su discapacidad... o diversidad funcional.* Concretamente nos referimos a: *objetivos, contenidos, estrategias didácticas o actividades, recursos didácticos, organización del tiempo y el espacio, criterios y*

⁹ Son los programas docentes de las asignaturas. En la Universidad Pablo de Olavide publicamos las Guías Docentes Generales con los: a. Objetivos de la Asignatura, descritos en términos de resultados del aprendizaje b. Ubicación en el plan formativo c. Prerrequisitos d. Aportaciones al plan formativo e. Recomendaciones f. Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura g. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura h. Competencias particulares de la asignatura i. Contenidos de la asignatura: Temario j. Bibliografía básica k. Modelo Docente l. Equipo Docente: Responsable de la asignatura/ otros profesores si los hubiera m. Evaluación. Las Guías Específicas de las asignaturas se publican exclusivamente en la plataforma WebCT de cada asignatura y sólo tiene acceso el alumnado que cursa esa asignatura y el equipo docente. Se componen de: a. Organización y desarrollo específico de los contenidos establecidos en la Parte General. b. Bibliografía particular c. Cronograma. d. Planificación de las sesiones y evaluación de Prácticas y Desarrollo, si las hubiera. e. Planificación de las sesiones y evaluación de Actividades Dirigidas, si las hubiera. 3. No obstante, se hace hincapié en que esta guía específica es muy relevante para el alumnado con discapacidad y se ha de buscar una forma de acceso en el momento en que la requieran. Más detalle en la Normativa sobre las Guías Docentes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, recuperado en https://www.upo.es/upo_opencms/export/sites/upo/Galerias/Descargas/norm_UPO/normativa_guias_docentes.pdf

procedimientos de evaluación...la promoción de capacidades alternativas....de las posibilidades funcionales de las que no disponen.

En el ámbito de la educación, el grueso de las personas con discapacidad se ubica en la enseñanza primaria, seguido del ámbito de la enseñanza secundaria y, son muchas menos las personas con discapacidad que llegan al ámbito universitario. En Venezuela la educación es obligatoria hasta los 15 años y en España hasta los 16 años. Al no ser enseñanzas obligatorias, son muy pocas las personas con discapacidad que obtienen títulos universitarios. A este logro hemos de reconocerle el esfuerzo individual y el apoyo de sus familias y sus entornos asociativos. A esta realidad hemos de añadir que, no todas las familias tienen el mismo nivel formativo, ni económico, ni social, y, consecuentemente sus capacidades de apoyo son dispares. Tampoco todas las discapacidades tienen el mismo apoyo de sus asociaciones respectivas. En Venezuela, no se tiene una amplia experiencia de apoyo al alumnado con discapacidad. Aquel alumnado con discapacidad visual y con discapacidad auditiva pareciera que reciben mayor atención, puesto que son los/las que mayormente tienen mejor desenvolvimiento social e ingresan a las universidades. Para atenderles, La Normativa de la Universidad de Carabobo, en su Artículo 6, sobre las Adecuaciones Académicas y Curriculares contempla que:

Las estrategias académicas aplicadas por el docente deberán adaptarse a las necesidades de las personas con discapacidad, por consiguiente, las facultades, escuelas o departamentos deberán ofrecer opciones curriculares y académicas ajustadas a las capacidades, necesidades e intereses, diferentes de los alumnos con discapacidad. (pág, 2)

En la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla España, el alumnado con discapacidad visual pareciera tener más apoyo con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), que otras discapacidades, por ejemplo, la discapacidad auditiva. Todas estas realidades se trabajan desde nuestro Servicio de Atención a la Diversidad Funcional (SADF).

En los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide¹⁰ se apoya al alumnado con discapacidad como queda reflejado, en su artículo 3 Misión de la Universidad, en su artículo 6 punto 4, En su Artículo 111. También se les apoya desde los Planes de Estudio de la UPO, en su capítulo 4 de los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad Artículo 132. Principio de no discriminación 1, en su Artículo 133. Principio de acción positiva, en su Artículo 135. Acciones específicas para estudiantes con discapacidad. En el Artículo 136, Reserva de puestos de trabajo en los procesos selectivos de personal. En Venezuela, el Artículo 28 de la LPCD, se contempla la obligatoriedad que tiene todo organismo, ente o empresa pública o privada de emplear un porcentaje del total de la plantilla de trabajadores, a personas con discapacidad.

La importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la discapacidad

La perspectiva de género nos permite indagar en las diferencias entre hombres y mujeres de forma racional, sistemática, académica, también nos permite evaluar las respectivas situaciones y necesidades y nos da la oportunidad de mostrarle a las instituciones públicas la necesidad de modificar la condición y situación de las mujeres en pro de la igualdad entre sexos (Del Pino, Torres, Triguero, 2017:18). En la mencionada Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se pone de manifiesto *el hecho de que entre las personas con discapacidad prevalezcan las mujeres, así como su mayor presencia entre las personas que están en situación de dependencia, y entre quienes les prestan cuidados¹¹, justifica la adopción de políticas públicas dirigidas a reducir las desigualdades específicas asociadas al sexo y la discapacidad, introduciendo la perspectiva de género, como un principio fundamental de esta ley (pág. 6) en todo su posterior desarrollo.* La Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, impulsa los derechos de las mujeres con discapacidad; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, avanza en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal en el ámbito educativo. La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública en Andalucía, garantiza el enfoque de la discapacidad en el desarrollo de políticas de equidad en salud.

¹⁰Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide. Recuperado: https://www.upo.es/upo_opencms/export/sites/upo/Galerias/Descargas/norm_sobre/Estatutos_UPO_Consolidados_07092011.pdf

¹¹ El papel de la mujer con discapacidad y cuidadora es otro de los argumentos relevantes que se debe tener en cuenta para incorporar la perspectiva de género en este tipo de estudios.

Aunque hay muchas más mujeres que hombres con discapacidad, cuando llegan al entorno universitario, esas diferencias se equiparan. En la UPO durante el curso 2017/18 se han matriculado 106 alumnos/as con discapacidad¹², 86 son alumnos/as de Grado y 20 de Postgrado. De ellos/as, 51 son hombres y 55 mujeres.

El tipo de discapacidad se distribuye de la siguiente forma: las deficiencias osteoarticulares son la mayoría y hay más mujeres (24 alumnas de Grado y 1 de Postgrado) que hombres. El curso académico 2017/18 la Profesora Díaz ha organizado un Título Propio en Protocolo para alumnado con discapacidad intelectual: 7 alumnos y 5 alumnas. El alumnado con discapacidad visual y deficiencias del sistema nervioso son 7 y son más mujeres que hombres. Las deficiencias del oído y viscerales suman 3 cada una de ellas y son más mujeres que hombres y están matriculadas en postgrado¹³.

De acuerdo a cifras reportadas por González (2015), en el caso de la Universidad de Carabobo, para el año académico 2015/2016, la matrícula de estudiantes con discapacidad en pregrado fue de 202¹⁴, de los/as cuales 37 estaban en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; 45 en la Facultad de Educación; 10 en Ingeniería; 66 en la Facultad de Ciencias de la Salud; 28 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; 09 en Odontología y 07 la Facultad de Ciencias y Tecnología. Como se puede observar la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales concentra la mayor cantidad de estudiantes con discapacidad; y estos se reparten entre los dos Campus. En Postgrado no se ha llevado el registro de estudiantes con discapacidad.

Producto del interés en esta población estudiantil, se persiguió describir cómo han vivido las docentes la experiencia de la incorporación de estudiantes con discapacidad en sus asignaturas, sin contar con una planificación previa.

Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad en el ámbito universitario

Se optó por un abordaje metodológico de tipo cualitativo, para captar las diferentes acciones y estrategias puestas en práctica por dos docentes que experimentaron en sus aulas la incorporación de estudiantes con discapacidades diversas en los últimos seis años. Es decir, se efectuó una reconstrucción de nuestras experiencias, centrándonos en

¹² La Universidad Pablo de Olavide alrededor de 10.000 alumnos/as en total.

¹³ Se agradece al SADF las cifras facilitadas para este estudio, justo antes de su publicación en la página web de nuestra universidad para el curso académico 2018/19 que comienza en septiembre y finaliza en julio.

¹⁴ En total la Universidad de Carabobo cuenta con alrededor de 50.000 estudiantes matriculados/as aproximadamente.

los casos de estudio vividos con el alumnado con diferentes discapacidades. Se recurrió a la observación participante de los diferentes escenarios de aprendizaje, como diría Goffman (1981). Un escenario eran las clases ordinarias con el profesorado y el alumnado, otro de los escenarios eran los pasillos y los descansos, los momentos en los que el alumnado se comunicaba en el terreno personal; otro escenario es el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional SADF. Somos conscientes de que pivotamos en el primero de los escenarios (como ya nos apuntaban Arango & Fuentes, 2014; Martínez-Rivera, 2014) por nuestro rol de docentes, pero nos gustaría no olvidar el resto de escenarios que son imprescindibles para un adecuado desarrollo de la persona en general y de las personas con discapacidad en particular. Completando con la hipótesis del *lag* de William Ogburn (citado en del Pino, 2007: 33), la realidad del mundo educativo permite detectar desfases entre elementos ideativos y materiales. O lo que es lo mismo, entre las legislaciones y directrices de la universidad y la realidad de nuestro primer alumnado con discapacidad que, no siempre pudo planificar convenientemente sus adaptaciones curriculares. La entrevista en profundidad ha permitido comunicar con el personal del Servicio de Atención a la Diversidad Funcional (SADF) y con parte del alumnado con diferentes discapacidades. El haber efectuado un estudio documental, ha permitido navegar en nuestros derechos y obligaciones, y humanizar nuestros quehaceres docentes, de gestión y de investigación. Las técnicas utilizadas han sido análisis de datos secundarios, recogida de información descriptiva de nuestros servicios de atención a la diversidad funcional en nuestras universidades, entrevistas no estructuradas y observación participante en un número limitado de alumnado con discapacidad.

El trabajo de campo lo realizamos dos docentes activas de instituciones universitarias públicas; la Universidades de Carobobo (Venezuela) y Universidad Pablo de Olavidede Sevilla (España). Se recoge la experiencia de atender en el aula estudiantes con algún tipo de discapacidad, durante los años 2012 a 2017. Es importante destacar que solo se refiere a los casos en que se les pudo identificar discapacidad, dentro de todo el alumnado de sus clases. Ambas docentes identifican cuáles fueron las necesidades de adaptaciones curriculares de las asignaturas y cuáles pudieron realizar con las premuras y la información de que disponían.

Las asignaturas en las que se efectuó la observación fueron: en el caso venezolano, tuvo lugar en el Campus La Morita de la Universidad de Carabobo, en la asignatura Metodología de la Investigación I, que se dicta en el primer semestre del

Ciclo Básico y Metodología de la Investigación II, que se dicta en el octavo semestre, ambas en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se imparten en los grados de Administración Comercial, Contaduría Pública, Relaciones Industriales. El régimen académico es Semestral. En el caso español, Métodos y Técnicas de Investigación Social (segundo semestre), Sociología I, Sociología General (primer semestre desde mediados de septiembre a finales de diciembre y desde finales de enero hasta mediados de mayo, respectivamente). Se imparten en los Grados de Trabajo Social, Sociología, Doble Grado Trabajo Social y Sociología en la Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología. El periodo comprendido es desde el año 2012 al 2017. En ambos casos mencionados, fueron experiencias en diferentes semestres académicos. Es decir, no se trata de alumnado en un mismo semestre ni de la misma asignatura, ni del mismo Grado. La Universidad Pablo de Olaviden tiene números clausus con respecto al número de alumnado con Discapacidad por curso, ni pone límites al tipo de discapacidad. En el caso Venezolano, los/as estudiantes con discapacidad disfrutaban todos los derechos que tiene cualquier estudiante. Cabe destacar que, no se contempla condiciones especiales en cuanto a lapsos de inscripción y régimen de permanencia. Además, al igual que cualquier estudiante disfruta de la gratuidad de la educación superior y los beneficios propios de las universidades públicas, como son las becas (educativas y de trabajo), transporte, comedor, apoyo legal y asistencia psicológica, en caso que lo requiera. Hasta la fecha del estudio, no se ha visto que en la Universidad de Carabobo incorpore más de un alumno con discapacidad por sección. En la Universidad Pablo de Olavide, el alumnado con discapacidad tiene gratuidad en la matrícula y tiempo indefinido sin plazos para cursar sus estudios de grado o posgrado.

Caso Venezuela

Respecto a la Universidad de Carabobo, es una Universidad Autónoma Pública, con sede principal en la ciudad de Valencia (Estado Carabobo) y tres Núcleos o Campus Universitarios ubicados en La Morita (Estado Aragua), San Carlos (Estado Cojedes) y Puerto Cabello (Estado Carabobo).

Recientemente en el año 2015 se implementó, a través de la Dirección de Extensión y Servicio a la Comunidad, actividades para sensibilizar a la comunidad universitaria en materia de personas con discapacidad. Aunque han sido acciones muy tímidas, casi *invisibles*.

La Dirección de Gestión y Servicios realiza esfuerzos por adaptar sus espacios físicos para las personas con discapacidad motora y, en las asignaciones de horarios, la Dirección de Asuntos Estudiantiles prevé que estos estudiantes sean asignados en las aulas de planta baja.

En el año 2009, se crea Centro de Apoyo para las Personas con Discapacidad (CAPEDIS-UC) y la Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad (UNAPEDIS), con una infraestructura que serviría de apoyo a los estudiantes con discapacidad, fundamentalmente para aportar apoyo a estudiantes con discapacidad visual y actuar en la sensibilización del entorno universitario. Sin embargo, aún las acciones son bastante limitadas al respecto. El tema de las adaptaciones curriculares del alumnado con discapacidad no aparece expresamente tratado en el ámbito académico, ni en reuniones de cátedra.

Caso español

La Universidad Pablo de Olavide UPO es una Universidad Pública en la Provincia de Sevilla, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en España. Es una universidad que ha apostado por el sistema de eurocréditos en el Espacio Europeo de Educación Superior¹⁵ (en adelante EEES). Esta inclusión en el EEES nos ha llevado a hacer muchas adaptaciones: adaptaciones a la docencia en inglés y en estos momentos y, en las asignaturas que nos ocupa (Sociología), afrontamos las adaptaciones curriculares del alumnado con discapacidad.

Las diferentes facultades de la Universidad tienen asignaturas específicas para adaptar el alumnado con discapacidad¹⁶ a sus campos de estudio. Este trabajo sólo recoge la experiencia de una profesora de la Facultad de Ciencias Sociales (en adelante FCS), de las asignaturas que ha impartido y en las que se ha encontrado casos de alumnado con discapacidad.

Desde el 2006, la UPO cuenta con servicio de orientación a la Discapacidad y, desde el 2007 se combina este servicio con la atención a la discapacidad en el Servicio de Atención a la Discapacidad Funcional SADF¹⁷.

¹⁵ Entre ellas a pasar de tener Programas de Asignaturas a tener Guías Docentes, a adaptar nuestras Diplomaturas (tres años de formación académica) y Licenciaturas (cinco años de formación académica) a Grados (con cuatro años de formación académica y luego pasan, de forma opcional, el quinto curso a Máster).

¹⁶ Un ejemplo es la Facultad de Ciencias del Deporte, otro la Facultad de CC Sociales, en el Grado de Trabajo Social, entre otros ejemplos.

¹⁷ <https://www.upo.es/upsc/diversidad-funcional/> consultada 25/07/2018

Resultados

En la Universidad de Carabobo, todo lo relativo sobre el tema de la incorporación de los/as estudiantes con discapacidad en la Universidad está en proceso de elaboración. El personal docente está experimentando en el aula. Cada docente ingenia formas de afrontamiento a cada caso, porque no se nos ha preparado para recibirlos y atenderlos con ciertos parámetros para que puedan realmente recibir la formación de forma rigurosa. En el cuadro N°1 siguiente, se recoge de forma sintética elementos que emergieron de la experiencia afrontada en el aula con estudiantes que de forma evidente tenían una discapacidad.

Cuadro N° 1: Experiencia Docente con Estudiantes Universitarios con Discapacidad. Universidad de Carabobo Venezuela.

CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE	VIVENCIA DE LA DOCENTE
<p>Estudiante con discapacidad auditiva y del habla</p>	<p>No se me notificó como docente que tendría entre el alumnado a una estudiante con una condición especial.</p> <p>Me resultó difícil, porque era la primera vez que afrontaba una situación semejante. Fue la primera alumna que ingresó al campus universitario con esa condición.</p> <p>Para el resto del alumnado <i>Teresa</i> resultaba una situación novedosa. Todos/as se dirigían a la chica, la miraban a ver qué hacía.</p> <p>La presencia de <i>Teresa</i> cambió la dinámica de la clase. El intérprete que la acompañó el primer día de clase, la presentó al grupo.</p> <p>La figura del intérprete de lengua de signos durante todas las clases, de pie a mi lado, efectuando la traducción simultánea en lengua de señas, resultaba incómodo para mí. Estaba para traducirle a <i>Teresa</i> “<i>todo</i>” lo que yo decía durante toda la clase.</p> <p>Esta situación también trastocó el curso normal de las clases, pues el resto del alumnado dirigía su atención al traductor. Querían luego saber sobre lengua de señas.</p> <p>La actividad en el aula tuve que modificarla.</p> <p>Los Talleres con grupos resultaban difícil de llevar con el grupo donde estaba incorporada la chica, ya que no podía participar en las discusiones, no se lograba tener sus intervenciones, análisis, ni aportes.</p> <p>Tampoco podía realizar las exposiciones grupales, por su condición.</p> <p>Tuve que redefinir la planificación de las evaluaciones grupales, de manera</p>

	<p>que no se sintiera excluida.</p> <p>Para las evaluaciones individuales, su intérprete me había dicho que sí podía hacer pruebas escritas, sin embargo, al efectuar la primera evaluación escrita, pude verificar que no había coherencia en lo que redactaba.</p> <p>Consulté con su intérprete y acordé realizarle la evaluación oral. Resultaba incómodo porque no sabía si la traducción a la lengua de señas se correspondía con lo que le preguntaba pues las respuestas eran confusas.</p> <p>Decidí hacerle el resto de las evaluaciones con exámenes objetivos, donde solo marcara la letra de las respuestas correctas, o indicara si el enunciado era Verdadero o Falso. Con esta modalidad de evaluación se logró que <i>Teresa</i> pudiera aprobarla asignatura con la mínima calificación.</p> <p>El apoyo del intérprete fue decisivo para <i>Teresa</i>. Además de la atención de la Unidad para las Personas con Discapacidad y la de los/as compañeros/as de clase, fue muy importante en su adaptación.</p>
<p>Estudiante con discapacidad motora (sin movilidad en piernas y brazos)</p>	<p><i>Carmen</i>, Chica parapléjica y con muy limitada movilidad en los brazos. Su desplazamiento en una silla especial, además tenía dificultad visual en un ojo.</p> <p>Asistía regularmente a clase, era ayudada por los/as compañeros/as del curso, a pesar que podía desplazarse sola en su silla de ruedas automática. Fue la primera alumna que ingresó al Campus con esa condición. A raíz de su ingreso se construyeron rampas en los pasillos para que ella pudiera desplazarse “libremente” en su silla de ruedas.</p> <p>Siempre muy atenta a las clases. Tenía un grabador con el cual grababa todas las clases.</p> <p>Se comunicaba verbalmente muy bien. En las evaluaciones grupales, participaba activamente, en los Talleres aportaba su opinión y análisis de las lecturas. Realizaba las exposiciones sin ningún complejo.</p> <p>Las evaluaciones individuales se las diseñé de tipo verbal, ya que no podía tomar el lápiz en sus manos.</p> <p>Tenía muy buena expresión verbal, buen dominio de los temas. Obtuvo calificación sobresaliente en la asignatura.</p> <p>Su presencia en la facultad generó cambios importantes en la infraestructura. El apoyo que recibió por el equipo del departamento de la Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad, fue muy importante en su adaptación y desarrollo académico.</p>
<p>Estudiante con discapacidad motora (sin movilidad en piernas)</p>	<p><i>Miguel</i>, Se desplazaba en silla de ruedas sencilla, su madre lo llevaba al salón de clases y esperaba a su salida para llevarlo a las diferentes aulas donde recibía las asignaturas.</p> <p>Tomaba apuntes sin dificultad. Realizaba las actividades grupales con plena libertad y para las evaluaciones no tuve que realizar ninguna actividad diferente a la del resto del grupo. Participaba en los Talleres y realizaba sus exposiciones sin problema.</p> <p>Este tipo de discapacidades no generan en el docente ningún tipo de reajustes</p>

	<p>en la planificación de actividades en el aula ni en las modalidades de evaluación.</p> <p>Culminó la asignatura con calificación notable.</p>
Estudiante sin dedos en las manos	<p><i>Marcos</i>, Chico sin dedos en las manos, motivado a quemaduras de niño. Se mantuvo activo durante todo el curso.</p> <p>Al verle la condición, le pregunté si podía escribir y, en efecto escribía con el lápiz entre los nudillos. Lo hacía muy lento; sin embargo, No permitió que le realizara las evaluaciones de manera diferente al resto de los estudiantes. En ocasiones pedía los apuntes de los/as otros/as compañeros/as y los fotocopiaba.</p> <p>Realizaba sus exposiciones y participaba en los talleres sin ningún tipo de dificultad escénica.</p> <p>Durante las evaluaciones escritas, tenía que dejarle un poco más de tiempo para darle la oportunidad de que pudieran culminar el examen. Esta fue la única diferencia con el resto de sus compañeros. Aprobó el curso con notable.</p>

Fuente: Información suministrada por las docentes.

España

Hasta la formación de junio 2018, la experiencia que esta profesora (denominada personal Docente e Investigador PDI), ha experimentado en el aula, ha sido espontánea, llegando a acuerdos, imaginando formas de afrontamiento en cada caso o frustrándose por no saber qué ocurría en casos de alumnado con discapacidad diagnosticada que no informaron al SADF ni al profesorado. A veces, es el propio alumnado quién informa a la docente de que su compañero/a padece algún tipo de discapacidad (lo sabían porque habían sido sus compañeros/as en asociaciones juveniles y en el instituto o enseñanza secundaria, formación profesional o grados medios). En el curso hablamos sobre cómo nos hemos ingeniado formas de afrontamiento de cada caso, al considerar que no estábamos preparadas/os para recibirles y atenderles con ciertos parámetros en los que pudieran realmente tener acceso a sus adaptaciones curriculares. Esta situación se está modificando, una vez hemos recibido una formación *ad hoc* en junio 2018. En el cuadro Nº 2, se exponen los casos de alumnado con discapacidad que nos impartieron en el curso¹⁸ junto con los casos que se ha encontrado a lo largo de los últimos años en clase.

¹⁸ Se agradece de todo corazón la ayuda recibida por el alumnado con discapacidad y el amor y efectividad y eficiencia con el que nos lo impartieron.

Cuadro N° 2: Experiencia con Estudiantes Universitarios con Discapacidad.
Universidad Pablo de Olavide UPO de Sevilla.

CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE	VIVENCIA DEL DOCENTE
<p>Estudiante con discapacidad auditiva (formadora en el curso impartido al profesorado en junio 2018 y organizado por el SADF)</p>	<p>Cuando notificó al profesorado sus necesidades, tanto la intérprete de signos como la propia alumna, no recibieron la ayuda requerida. Desde el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional SADF, se les reclamó la adaptación, entonces sí reaccionó el profesorado para ayudar, tanto a la intérprete, como a la alumna.</p> <p>La intérprete solicitó todos los materiales de la asignatura para poder estudiarlos y prepararlos antes de las clases. Conseguirlos en formato que no fuera pdf, no les resultó fácil.</p> <p><i>Verónica</i>, nos dijo en el curso donde ella no podía comunicarse con sus compañeras/os, que algunas veces, la intérprete se acercaba para ayudar pero que siempre podía (además de que no es su obligación ni forma parte de su trabajo). Decía “<i>quedaban pero claro, a mí no me avisaban, porque claro, no podían quedar conmigo</i>”. Necesitarían otra intérprete en los descansos porque, de lo contrario, no hace amistades.</p> <p>Las clases eran muy agotadoras porque no podía dejar de mirar a la intérprete y coger apuntes, eso era imposible.</p> <p><i>Verónica</i>, estaba haciendo uno de nuestros Grados, al tiempo que trabajaba en una empresa multinacional de cara al público. Hacer las dos cosas eran tan cansado que, por cuestiones de energía y tiempo, dejó de estudiar en nuestra universidad y actualmente está opositando para conseguir un mejor trabajo. En el terreno personal está muy atendida porque vive con su hermana.</p> <p>Lo que nos dejaron claro, tanto la intérprete como <i>Verónica</i>, es la necesidad que tienen de unos materiales claros, que vayan al grano, que no usen un lenguaje complicado, sobre todo al principio, que esos materiales estén con antelación, antes de que comience el curso, que estén subtituladas las exposiciones en powerpoint o prezi y que estén traducidas a lengua de signos. Hay una necesidad de ir creando nuevos términos en su propia lengua de signos, palabras que no existen hasta que comienzan cada asignatura.</p> <p>La planificación, la no improvisación y la adaptación del vocabulario específico de cada materia o/y asignatura son igualmente relevantes para su éxito en la universidad.</p>
<p>Estudiante con asperger (formador en el curso impartido al profesorado en junio 2018)</p>	<p><i>Nacho</i>, es un alumno que ya estuvo en contacto con el SADF desde hace años. Se matriculó primero en un grado de nuestra universidad que no le gustó, aunque se le daba muy bien. Decidió cambiarse a un módulo¹⁹ que sí le gustó y, cuando lo terminó, volvió a nuestra universidad. El alumnado con discapacidad, cómo ya se</p>

¹⁹ Los módulos son formaciones profesionales.

	<p>ha mencionado, no tiene plazos con las matrículas ni coste alguno, por eso pueden volver en cualquier momento, o cambiarse de Facultad, de Grado. Actualmente está cursando uno de nuestros Grados, que sí le gusta y está contento.</p> <p>En relación a los materiales de la asignatura necesita mucha concreción y que le separen muy bien qué temas debe de estudiarse, de leerse, de consultar. No tiene capacidad para darse cuenta si algo no es importante y necesitan que se lo aclaren. Tampoco pueden hacer en el mismo día más de una materia, se concentran mucho y le es difícil cambiar de temática.</p> <p><i>Nacho</i> nos dijo en el curso de formación al profesorado que no tenía amistades en su clase.</p> <p>Acerca de los materiales necesitaba que el profesorado precisara al máximo y no dejara nada por sobreentendido.</p> <p>Según el SADF, <i>Nacho</i> ha mejorado mucho su forma de comunicarse con los/as demás, ahora es más directo en sus comentarios, aunque su tono al hacer los comentarios es muy igual, no cambia de tono alegre, a tono enfadado, es una forma de comunicar muy neutra, plana. Desde el SADF nos cuentan que es una persona muy trabajadora y resolutiva, agradable, fácil de ayudar. Al principio de llegar al servicio sus tutorías duraban mucho tiempo pero, poco a poco, es capaz de ir más al grano y de concretar mejor sus necesidades y, consecuentemente, se le puede ayudar mejor.</p> <p>Más que la claridad de los conceptos, como en el caso de la alumna con discapacidad auditiva, lo que necesita es precisión del material obligatorio, capítulos concretos de los libros, artículos, material <i>on line</i> si lo hubiese. También necesita que se le aclare si existe algún material opcional o voluntario, las fechas de entrega y que no haya cambios. Los cambios les producen ansiedad, necesitan rutinas.</p>
<p>Estudiante con discapacidad visual (cursaba el Grado en Trabajo Social)</p>	<p><i>Magdalena</i>, chica con discapacidad visual estuvo en la asignatura de Métodos y Técnicas de Investigación Social y era una alumna más. La profesora no detectó su discapacidad hasta que ella misma se lo comentó para solicitarle el material de las clases en Word. Cuando se lo comentó, la profesora creía no haber recibido ningún informe del SADF. Se sentaba en las primeras filas a la izquierda, bastante cerca del pupitre de la profesora y de la pizarra.</p> <p>Asistía regularmente a clase y la profesora no se dio cuenta si alguien le ayudaba. Por conversaciones con la alumna, sabía que la solía llevar a la Universidad su madre en el coche.</p> <p>Siempre muy atenta a las clases. Escribía en su ordenador portátil. Era una más tanto en las clases teóricas o Enseñanzas Básicas como en las Enseñanzas Prácticas o de Desarrollo EPD.</p> <p>Se comunicaba verbalmente muy bien. En las evaluaciones grupales, participaba activamente, en los Talleres aportaba su opinión y análisis de las lecturas. Realizaba las exposiciones sin ningún complejo.</p> <p>Para las evaluaciones individuales, solicitó hacerlas en su ordenador.</p>

	<p>Tenía muy buena expresión verbal, buen dominio de los temas. Obtuvo una buena calificación. Hubo problemas con la pérdida de su EPD y le diseñé una observación participante de su experiencia como alumna con discapacidad visual a lo largo de toda su vida académica y la entregó sin problemas en pocos días. También pensamos que había perdido su examen y, cuando vino a repetirlo, lo encontramos en una copia de mi ordenador. Ni profesora ni alumna hizo ningún drama con las pérdidas de material de evaluación y buscamos de forma positiva soluciones en cada momento. Fue un honor y un enriquecimiento conocerla y tratarla.</p>
<p>Estudiante con discapacidad comunicarlo ni al profesorado (creemos que tenía epilepsia y varias operaciones en la cabeza que le llevaron a algún tipo de discapacidad)</p>	<p><i>Pedro</i>, fue un alumno que asistía a las clases con normalidad y que no parecía tener ningún tipo de discapacidad.</p> <p>Tomaba apuntes sin dificultad, se sentaba en la primera fila y no parecía tener dificultades de comunicación con el resto de la clase. Tuvo cargos de gestión nada más llegar a la Universidad. Tenía su grupo para trabajar las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo EPDs.</p> <p>Todo cambió cuando un día la profesora decide pasar lista y él no había acudido a clases. Se trataba de un seminario que impartió personal externo a la universidad sobre cooperación al desarrollo. Cuando se enteró cambió su actitud hacia la profesora, preguntó si eso de pasar lista era legal y comenzó un trato muy hostil hacia ella.</p> <p>Pasadas unas semanas vinieron al despacho de la profesora una alumna y un alumno que habían sido sus compañero/a antes de ingresar en la Universidad. Le pidieron a la profesora que no le discutiera y que tuviera mucha comprensión con él porque le daban unos ataques (no le precisaron el tipo de crisis que padecía pero sí que se quedaba en blanco y miraba hacia un lado...); también le dijeron que no podía hacerse cargo de los niños/as en la asociación juvenil donde formaban parte, que siempre estaba con un compañero o compañera que le acompañaba.</p> <p>La profesora tomó contacto con el SADF de la UPO y los puso en antecedentes. Esto ocurrió al final del semestre, el chico aprobó la asignatura, vino a revisión, la profesora supo que tuvo un drama familiar antes del examen (el alumno no contó nada ni quiso sacar beneficio de ese episodio ni de su discapacidad). No hice ningún tipo de adaptación. Al ser mayor de edad, tuvo que ser él mismo, el que decidiera cuándo informaba acerca de su discapacidad al SADF y al profesorado y, en ese momento, decidió no hacerlo.</p> <p>A pesar de que me generó mucha frustración, tuve la ayuda de sus compañeros/as y del SADF para poder entenderle, no enjuiciarlo y tratar de ayudarlo. Años más tarde hemos participado de jornadas de discapacidad en la propia universidad y he creído entender que ya ha informado y está en manos del SADF, en los debates dijo “... <i>yo soy alumno con discapacidad</i>....” públicamente y esto me parece un gran avance.</p>

Fuente: Información suministrada por la docente.

Como ya se ha mencionado, parte de estas adaptaciones curriculares se están solicitando en nuestra Universidad Pablo de Olavide UPO de Sevilla España, a través de nuestras guías docentes para el curso académico 2018/19, donde se ofertan algunas de las competencias para adaptar estas guías a la diversidad funcional.

Discusión

Se ha podido constatar que las docentes, a pesar de no contar con la preparación previa para recibir alumnado con discapacidades, logran asumir la responsabilidad, valiéndose de su intuición y el interés hacia ese grupo de estudiantes. El trabajo conjunto del resto de alumnado y el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional SADF ha sido fundamental en el caso español. El interés por la incorporación de adaptaciones curriculares, responde no solo a que el alumnado con discapacidad permanezca en la institución, sino además que éstos/as logren culminar sus estudios exitosamente, tal como sostiene **Bagnato** (2017). La incorporación de estrategias evaluativas que favorecieran la posibilidad de evaluación de los/as estudiantes en función de su condición o discapacidad, estaba dirigida a garantizar la posibilidad de captar los logros de aprendizaje del/de la estudiante respetando las posibles limitaciones de comunicación. El proceso de inclusión en ambas instituciones, no presenta restricciones a los/as estudiantes con discapacidad, permiten la gratuidad de la matrícula y la ventaja de contar con convocatorias de exámenes sin límite en el tiempo (pueden marcharse y volver a la universidad cuando gusten sin ningún problema. El resto del alumnado sin discapacidad sí está sujeto a plazos y convocatorias, puede ganarse una beca). En Venezuela al ser gratuita la educación superior, este beneficio es disfrutado por todos los estudiantes formalmente matriculados. Las becas de estudio sólo se les otorgan a los/as estudiantes con elevados índices académicos, pero los/as estudiantes con discapacidad pueden optar abecas-trabajo. Es decir, cuentan con todos los beneficios que ofrecen las universidades a sus estudiantes, de igual manera, tampoco se tiene establecido un número límite de estudiantes con discapacidad por curso, lo cual expresa apertura para su inclusión en el sector de educación superior. En ambas universidades, se ha podido observar la incorporación de cambios en cuanto a la infraestructura física de las instalaciones universitarias, de modo de garantizar la libre movilidad de los/as estudiantes con discapacidad, lo cual representa una forma de garantizar su autonomía en el desplazamiento, elemento considerado clave para estos casos (Luque-Parra, D. & Rodríguez-Infante, 2008). Por otro lado, la creación de

unidades de apoyo a los/as estudiantes con discapacidad, les aporta un soporte adicional que contribuye a la generación de mayor resistencia y adaptación al espacio universitario, tal como reportó Cotán (2017).

Conclusiones

Para el profesorado y para el alumnado es muy importante contar con los servicios de atención a la diversidad funcional. Cuando al profesorado se le comunica la discapacidad del alumnado, éste puede ayudar mejor y tratar de hacer las adaptaciones curriculares oportunas. La experiencia desarrollada en la Universidad Pablo de Olavide resulta un referente importante a considerar al momento de desarrollar acciones al respecto en la Universidad de Carabobo. De acuerdo a lo vivido por la docente, se considera que las adaptaciones curriculares dependen del tipo de discapacidad. En este sentido, se sugiere que la mejor opción es adaptar las asignaturas al alumnado con discapacidad de forma gradual. Con ese propósito, en la Universidad Pablo de Olavide, primero optan por solicitar un proyecto de innovación docente y grabar unas clases *on line* subtituladas en español. Con estos vídeos el alumnado con discapacidad visual podrá escuchar algunas clases introductorias y después en el aula, tener más capacidad para centrarse en los debates y en la socialización con el resto de sus iguales; el alumnado con discapacidad auditiva cuenta con los subtítulos, así como su traductora, que necesita los materiales con antelación para crear en lengua de signos determinados vocablos, que hasta ese momento no han existido en su lengua. Asimismo, se efectúa la solicitud de otro proyecto de investigación, que persigue subvencionar un trabajo extra para la traductora de signos, (actualmente se la contrata para las clases en el SADF) para la traducción de un vídeo por tema, que el equipo docente (en la actualidad son tres) va a preparar para el alumnado con discapacidad auditiva y visual prioritariamente. De allí que, a lo largo de estas adaptaciones curriculares se tiene fijado como objetivo precisar qué libros, capítulos de libros, artículos son estrictamente imprescindibles para la asignatura sin dejar ningún detalle principal por sobre entendido (esto le beneficia al alumnado asperger, que son autistas con altas capacidades). Estos detalles también se recogen en las guías específicas de las asignaturas. Como ya se mencionó, estas guías específicas se publican sólo en la plataforma virtual de la asignatura y únicamente accede el alumnado y el profesorado de la misma, una vez han comenzado las clases (no es de libre acceso ni es posible acceder antes de matricularse en la asignatura). El alumnado y cualquier persona interesada en cualquier asignatura de nuestra universidad,

sí tiene acceso a las guías generales de la asignatura. Estas guías no tienen el grado de concreción que el alumnado con discapacidad requiere y que sí se oferta en las guías específicas. Se trata de ampliar la información acerca de nuestras asignaturas y grados y de sensibilizar a la comunidad universitaria, de poder ofrecer al posible alumnado con discapacidad que necesite información sobre nuestras asignaturas.

Entre el personal docente, existe un debate acerca del tiempo y del esfuerzo que estas adaptaciones curriculares requieren, además de la gestión y la investigación que debemos desarrollar. Se recomienda que las universidades doten de todas las facilidades de formación, económicas, técnicas y de personal para su correcta implementación.

Desde esta reflexión, se expone la dificultad que se plantea al curso, al profesorado y al propio alumnado con discapacidad, cuando la persona con discapacidad no se identifica. En la Universidad Pablo de Olavide, el SADF tiene acceso al listado de alumnado matriculado con el 33% de discapacidad o más; este alumnado, tiene gratuidad en la matrícula y no tiene plazos. En estos casos, el SADF se pone en contacto con el alumnado con discapacidad y este decide si se identifica en su clase, al ser mayores de edad, tendrían derecho a no identificarse, si así lo desean.

En cambio, no se recoge el porcentaje de alumnado con discapacidad menor del 33%. En el caso de pedir ayuda, tienen derecho a las adaptaciones curriculares pero no a la gratuidad de la matrícula y sí tendrían los mismos plazos de convocatoria de exámenes, que el resto del alumnado. En ambos casos, se recomienda que pidan ayuda y se identifiquen en sus cursos para que se les pueda acompañar y auxiliar, evitando así posibles situaciones frustrantes. Se insiste en que, para poder hacer adaptaciones curriculares y tener un ambiente en el aula de ayuda y cooperación, se requiere información y formación acerca de la discapacidad de nuestro alumnado presente y futuro, a pesar de ser muy bajo el porcentaje de alumnado con discapacidad que llega a nuestra universidad (de 10.000 alumnos/as, 103 alumnos/as tienen más del 33% de discapacidad).

El tema del estudiantado con discapacidad, pareciera que en el ámbito universitario va rezagado de los ámbitos escolares y de educación secundaria, donde sí son obligatorios los estudios hasta los 15 años en Venezuela y 16 años en España. En el caso de la institución universitaria venezolana, considerada en el estudio, de los aproximadamente 50.000 matriculados/as, solo 202 son estudiantes con discapacidad, para el año académico contemplado. Esto se explica porque la iniciativa de la institución en generar acciones estructurales, dirigidas a atender este sector del estudiantado es de

reciente data. Bajo estas condiciones resulta difícil manejar una data confiable sobre los casos. Este tema ha cobrado interés en la institución y se están haciendo esfuerzos para saldar esa deuda social.

Resaltamos la importancia de incluir la perspectiva de género en los estudios sobre alumnado con discapacidad, por lo inquietante que resultan los datos. Las estadísticas nos demuestran una mayor población de discapacidad entre las mujeres con respecto a los hombres y, sin embargo, llegan al entorno universitario con cifras casi iguales. Desde el ámbito universitario, se puede sumar en positivo para la proyección laboral de la mujer con discapacidad que es peor que la del hombre con discapacidad.

Para cerrar estas conclusiones se considera importante poner sobre el tapete la responsabilidad de todos/as para ayudar a la socialización del alumnado con discapacidad con el resto de sus iguales, con el personal de administración, personal docente e investigador, servicios de deportes, idiomas. Asimismo, preocupa el aislamiento que sufren y se considera que todas las adaptaciones curriculares que se han expuesto a lo largo de estas páginas ayudan a que su esfuerzo académico sea más llevadero y que sus energías puedan dirigirse también al plano personal y social. El compromiso debe considerar velar porque sus vidas académicas, personales y sociales sean lo más ricas posibles.

Invitamos a las personas que leen estas páginas a acompañarnos con sus experiencias y poder enriquecernos con ellas haciendo reflexiones conjuntas con un prisma internacional, como así ha sido nuestra intención a lo largo de este artículo.

Referencias

- Arango J. & Fuentes, X. (2014). La educación superior para la población en situación de discapacidad, derecho con calidad. *Revista Inclusiones*, Volumen Especial (1), 164-168. ISSN 0719-4706.
Recuperado de: http://riberdis.cedd.net/bitstream/handle/11181/4496/La_educacion_superior_para_la_poblacion.pdf?sequence=1
- Bagnato, M. J. (2017). La inclusión educativa en la enseñanza superior: retos y demandas. *Educar em Revista* 33 (special 3), 15-26.
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (1999). Recuperado de: http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/AdjuntosTratados/064dd_OEA-1999%20DISCAPACIDAD.PDF

- Cotán, A. (2017). Educación inclusiva en las instituciones de educación superior: narrativas de estudiantes con discapacidad. *Revista Española de Discapacidad*, 5 (1) 43-61.
- Defensor del Pueblo Andaluz (2008). Universidades y discapacidad. – 1ª ed. – Sevilla: Defensor del Pueblo Andaluz. – 624 p. – 24 cm.
- Declaración Universal de Derechos Humanos(1948). Recuperado de:https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Del Pino M. J., Triguero Sánchez, R., y Torres Calzada, K. (2017). *Indicadores de violencia de género en el Perú. La percepción del personal técnico de los Centros de Emergencia Mujer (CEM)*. Barcelona: Anthropos. 80 pp. ISBN: 9788416421510.
- Del Pino M. J. *Los efectos de la Evolución Tecnológica en la Almazara cordobesa. Aspectos tecnoeconómicos y socioculturales*. Tesis doctoral Universidad de Córdoba. Dirigida por Francisco Montes Tubío y Ligia Sánchez Tovar. Recuperado de: <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/320/9788478019243.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González, T. (2015). *Conocimiento sobre la tiflotecnología aplicable a los estudiantes con ausencia total de visión o disfunción visual que poseen los docentes en formación de la mención matemática de la facultad de ciencias de la educación de la Universidad de Carabobo*. Trabajo de Ascenso. No publicado. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Carabobo. Recuperado de: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/1755/tgonzalez.pdf?sequence=1>
- Goffman, I. (1981). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Amorrortu, Buenos Aires.
- España. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (BOE núm. 89, de 13/04/2007, Sec. I págs. 16241 a 16260)
- España. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE núm. 295, de 10/10/2013, Sec. I pags: 97858 a 97921)
- España. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOE núm. 260, de 30/10/2007.)

- España. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. (BOE Núm. 318 31/12/2010 Sec. I. Pág. 109353)
- España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (BOE, núm. 289, 3/12/2013, Sec. I, pág. 95635-95673).
- Lozano, M^aT., Escorzo, S.& Calvo, G. (2007). *Orientaciones para la planificación y el desarrollo de adaptaciones curriculares. Atención a la Diversidad D. G. de Atención Social y Solidaria*. Universidad de Cádiz.
- Luque Parra, D.J.& Rodríguez Infante, G. *Guía de Orientación al Profesorado del Alumnado con Discapacidad de la Universidad de Málaga*. Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad S.A.A.D.
- Luque-Parra, D. & Rodríguez-Infante, G. Y. (2008). Alumnado universitario con discapacidad: elementos para la reflexión para la reflexión pedagógica. *REOP*. 19(3), 270-281
- Martínez-Rivera, O.(2014). Entre la discapacidad y la diversidad funcional: El profesional ante los cambios de paradigmas y no solamente de palabras. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 58, p. 13-27. Recuperado de:http://riberdis.cedd.net/bitstream/handle/11181/4798/Entre_la_discapacidad_y_la_diversidad_funcional.pdf?sequence=1&rd=0031260527112165
- Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades(1994).Recuperado de:<http://www.un.org/spanish/disabilities/standardrules.pdf>
- ONU (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo*. Asamblea General. 76^a sesión plenaria. Nueva York, 2006.
- UNESCO. Conferencia Mundial sobre educación para todos/as de 1990. Recuperado de: http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF
- Venezuela. Ley para personas con Discapacidad. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 38.598, 05 de enero de 2007. Recuperado de: http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/ley_para_personas_con_discapacidad-venezuela.pdf